RESOLUCIÓN No 767 del 30 DIC. 2015

"Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado"

El director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere, el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, los artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008 y la resolución 221 del 2007,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución número 012 del 17 de enero de 2012 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fueron renovados la acreditación y el aval al programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado por un periodo de cuatro años, a la **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DEL META Y LOS LLANOS ORIENTALES - CONFECOOP LLANOS"** con NIT **800062988-9**, otorgados mediante resolución número 675 del 17 de diciembre de 2008, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS el día 27 de octubre de 2015, el representante legal de la **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DEL META Y LOS LLANOS ORIENTALES - CONFECOOP LLANOS"** con **NIT 800062988-9,** allegó la documentación para la renovación de la acreditación de la autorización para impartir educación en Economía Solidaria y del Aval para el programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado.

3. Que hecho el estudio de la documentación presentada por la **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DEL META Y LOS LLANOS ORIENTALES - CONFECOOP LLANOS"** con **NIT 800062988-9,** se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6,11 y 15 de la Resolución 426 de 2008 y de los señalados en la Resolución 221 de 2007 emitidas por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

4. Que la autorización y acreditación establece un lapso máximo de cuatro (4) años de acuerdo con lo establecido, en el parágrafo primero del artículo 5 de la Resolución 426 del 2008, emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

5. Que el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece que el aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad.

6. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la acreditación y autorización a la **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DEL META Y LOS LLANOS ORIENTALES - CONFECOOP LLANOS"** con **NIT 800062988-9,** para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Renovar el aval para el el programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado de que trata la resolución No. 221 de 2007, impartido por la entidad acreditada, la **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DEL META Y LOS LLANOS ORIENTALES - CONFECOOP LLANOS"** con **NIT 800062988-9,** conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.

DOCUMENTO CONTROLADO

RESOLUCIÓN No 767 **del** 30 DIC. 2015

"Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado"

ARTÍCULO TERCERO: Los certificados que expida la **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DEL META Y LOS LLANOS ORIENTALES - CONFECOOP LLANOS"** con **NIT 800062988-9,** sobre educación solidaria deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA
"UNIÓN DE COOPERATIVAS DEL META Y LOS LLANOS ORIENTALES - CONFECOOP LLANOS" con **NIT 800062988-9,** ACREDITADA, AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN EN ECONOMIA SOLIDARIA Y CON AVAL AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOLIDARIA CON ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTÍCULO CUARTO: Actualizar los datos de la entidad autorizada, acreditada y avalada en esta resolución, en el Registro de Entidades Acreditadas y Con Aval por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTÍCULO QUINTO: La **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DEL META Y LOS LLANOS ORIENTALES - CONFECOOP LLANOS"** con **NIT 800062988-9,** se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTÍCULO SEXTO: La autorización, acreditación y aval, para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo el territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008 y el numeral 6 del artículo 3 de la resolución 221 de 2007, expedidas por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO SEPTIMO: El aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad de acuerdo con lo establecido, en el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar esta resolución al Representante Legal de la entidad **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DEL META Y LOS LLANOS ORIENTALES - CONFECOOP LLANOS"** con **NIT 800062988-9,** en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el 30 DIC. 2015

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Revisó. Marcela Ruíz Álvarez
Profesional Especializado OAJ

Vo.Bo. Ricardo Roberto Ramirez
Coordinador Educación e Investigación

DOCUMENTO Controlado

acreditaciones

De: Ricardo Ramirez Moreno
Enviado el: martes, 12 de enero de 2016 07:21 a.m.
Para: acreditaciones
Asunto: RV: Acreditación

RICARDO R. RAMÍREZ M.
Educación e INVESTIGACIÓN
TEL: (057) (1) 3275268 / 3275252
ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

De: Confecoop Llanos [mailto:confecoopllanos@gmail.com]
Enviado el: lunes, 04 de enero de 2016 9:34 a. m.
Para: Ricardo Ramirez Moreno <RRamirez@orgsolidarias.gov.co>
Asunto: Re: Acreditación

Cordial saludo, Dr. Ricardo Ramirez: agradezco la renovación de nuestra Acreditación para impartir educación cooperativa y ofrezco nuestra disponibilidad para trabajar en conjunto por el Cooperativismo de la Orinoquia en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes a través de la asociatividad y concientes de la oportunidad maravillosa de alcanzar la Paz. Cuendo consideren necesario realizaremos un evento en conjunto para socializar el ejercicio de fortalecimeinto y divulgación de la Economía Solidaria liderada por ustedes.

Solidariamente,

El 31 de diciembre de 2015, 9:48, Ricardo Ramirez Moreno <RRamirez@orgsolidarias.gov.co> escribió:

Buenos días, adjunto resolución.

Cordial saludo,

--
JOSE ORLANDO AGUDELO HERNANDEZ
Director Ejecutivo
CONFECOOP LLANOS
Telefax 6679946 - tel. 6687126 - 3133906514
Calle 19 No. 39 - 46 Barrio Camoa
Villavicencio, Meta
CORREO ELECTRONICO: confecoopllanos@gmail.com
PAG WEB: www.confecoopllanos.coop
FACEBOOK: Confecoop Llanos